



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA  
GENERALDistr.  
GENERALA/C.5/34/80  
5 diciembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Temas 98 y 114 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS  
Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de  
resolución que figura en el documento A/C.6/34/L.10/Rev.1.

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 54a. sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1979, la Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.6/34/L.10/Rev.1. Tuvo ante sí una exposición de las consecuencias financieras (A/C.6/34/L.13).
2. Según lo dispuesto en el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.6/34/L.10/Rev.1, la Asamblea General, entre otras cosas:
  - a) Decidiría que el Comité Especial prosiguiera su labor a fin de realizar las siguientes tareas que se le han confiado:
    - i) Enumerar las propuestas que se han hecho o que se hagan en el Comité y determinar las que han suscitado especial interés;
    - ii) Examinar las propuestas que se han hecho o que se hagan en el Comité con miras a asignar prioridad al examen de las esferas en que es posible un acuerdo general;
  - b) Pediría al Secretario General que prestara toda la asistencia necesaria al Comité Especial, inclusive la preparación de actas resumidas de todas sus sesiones;

c) Pediría al Secretario General que actualizara a la brevedad posible el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 796 (VIII) de 27 de noviembre de 1953, 992 (X) de 21 de noviembre de 1955 y 2968 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972.

3. Con respecto al inciso b) del párrafo 2 supra, la Asamblea General, en su resolución 34/50 de 23 de noviembre de 1979, aprobó la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) que figura en la parte V de su informe 1/ al efecto de que, entre otras cosas, se aplicaran a la Asamblea General y sus órganos subsidiarios las resoluciones del Consejo Económico y Social 2/ relativas al control y la limitación de la documentación y de que se pidiera al Secretario General que las aplicase plenamente. En consecuencia, no se incluyen partidas para actas resumidas del Comité Especial.

4. Asimismo, en su 54a. sesión, la Sexta Comisión tomó nota con beneplácito de la generosa oferta hecha por el Gobierno de Filipinas de que la reunión del Comité Especial se celebrara en Manila del 28 de enero al 22 de febrero de 1980 y decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que se aceptara la invitación. Si la Asamblea General acepta la invitación del Gobierno de Filipinas, queda entendido que se aplicarán las disposiciones del párrafo 5 de la sección I de la resolución 31/140 de la Asamblea General.

5. Los cálculos que figuran más abajo indican los gastos que se harían si las sesiones se celebraran por un período de cuatro semanas en Nueva York, sede de la secretaría sustantiva del Comité Especial. Los cálculos se basan en el supuesto de que para las reuniones y para la preparación de la documentación previa al período de sesiones se proporcionarían servicios en cinco idiomas (chino, español, francés, inglés y ruso); la documentación posterior al período de sesiones se publicaría en seis idiomas.

6. Sobre la base de las suposiciones indicadas más arriba, los gastos estimados serían los siguientes:

---

1/ A/34/38 (Parte V).

2/ Resoluciones 1979/1, 1979/41 y 1979/69 del Consejo Económico y Social.

(dólares EE.UU.)

I.	Documentación previa al período de sesiones (100 páginas)		
	i) Traducción, revisión y mecanografiado	30 400	
	ii) Reproducción y distribución	3 700	34 100
		<hr/>	
II.	Documentación del período de sesiones		
	<u>Departamento de Servicios de Conferencias</u>		
	i) Interpretación (16 intérpretes)	108 400	
	ii) Traducción, revisión y mecanografiado (150 páginas)	67 300	
	iii) Reproducción y distribución	3 200	
	iv) Necesidades de personal: (un oficial de conferencias y un empleado de documentos)	1 600	
		<hr/>	
	Total - Departamento de Servicios de Conferencias	180 500	180 500
		<hr/>	
	<u>Oficina de Servicios Generales</u>		
	i) Servicios de seguridad	10 400	
	ii) Gastos generales de funcionamiento	4 000	
	iii) Técnicos de sonido	5 600	
		<hr/>	
	Total - Oficina de Servicios Generales	20 000	20 000
		<hr/>	
	Total - Período de sesiones		200 500
			<hr/>
III.	Documentación posterior al período de sesiones (200 páginas)		
	i) Traducción, revisión y mecanografiado	76 200	
	ii) Reproducción y distribución	9 600	85 800
		<hr/>	<hr/>
	TOTAL GENERAL		320 400
			<hr/>

/...

7. En relación con el inciso c) del párrafo 2 supra, cabe recordar que en su 18.º período de sesiones celebrado en 1978, el CPC examinó el programa de trabajo de la Oficina de Asuntos Jurídicos para 1980-1983 3/ incluida la cuestión de continuar la preparación y publicación del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, como había dispuesto la Asamblea General en sus resoluciones 796 (VIII), 992 (X) y 2968 (XXVII). En su informe a la Asamblea General sobre el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980-1983 4/, el Comité recomendó:

Que, una vez listo el suplemento No. 4 del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas (Repertorio sobre la Carta), que habría de abarcar el período comprendido entre el 1.º de septiembre de 1966 y el 31 de diciembre de 1969, y que a la sazón se estaba preparando, los suplementos siguientes se estructuraran de manera que registraran primordialmente las medidas, sobre todo las adoptadas por los órganos principales, que guardaran relación directa con la interpretación de cualesquiera disposiciones de la Carta.

En el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, la Quinta Comisión examinó e hizo suyas (A/33/482) las recomendaciones del CPC y la Asamblea General tomó nota de ellas en el párrafo 3 de su resolución 33/118, de 19 de diciembre de 1978.

8. En cumplimiento de la recomendación del CPC, el Secretario General constituyó un comité interdepartamental del repertorio sobre la Carta, que a mediados de 1979 decidió que el Suplemento No. 5 del Repertorio abarcaría un período de nueve años, del 1.º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1978. El comité pidió a las dependencias pertinentes de la Secretaría que hicieran estudios de los Artículos de la Carta que se les habían asignado, y que los presentaran antes del 31 de diciembre de 1980, para que los examinara la Oficina de Asuntos Jurídicos.

9. Está en marcha la preparación de los estudios sobre los Artículos de la Carta que se incluirán en el Suplemento No. 5 del Repertorio.

10. El Secretario General estima que el trabajo se puede realizar con los recursos existentes. Sin embargo, si la experiencia de 1980 así lo justificare, el Secretario General comunicaría a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sus opiniones sobre las medidas necesarias que habría que adoptar a fin de actualizar el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas.

---

3/ A/33/38, párrs. 393 a 398.

4/ A/33/38. párr. 57.

11. Los gastos que se indican en el párrafo 6 supra se han calculado sobre la base del costo total, a valores corrientes. Hacia el final del actual período de sesiones de la Asamblea General, cuando se examine el plan de conferencias definitivo para 1980, se indicará en la exposición consolidada de las necesidades de servicios de conferencias que se presente en ese momento en qué medida los gastos de los servicios de conferencias mencionados en este documento podrán ser absorbidos con los recursos existentes. En consecuencia, aun en caso de aprobarse el proyecto de resolución, no se solicitarían créditos adicionales en esta etapa.

-----